

RESOLUCIÓN No. 0063 de 2019

“Por medio de la cual se modifica la jornada laboral y se establece un horario temporal en la Gobernación del Departamento de Córdoba”

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA (E)

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y especialmente las conferidas en el Decreto 1042 de 1978 y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 33 del decreto 1042 de 1978, la jornada laboral es de cuarenta y cuatro horas semanales, y dentro del límite máximo fijado en este artículo, el jefe del respectivo organismo podrá establecer horario de trabajo y compensar la jornada con tiempo diario adicional de labor.

Que el horario de trabajo establecido para los funcionarios de la Gobernación del Departamento de Córdoba está comprendido de lunes a viernes en el horario de 8:00 A.M. a 12:00 M y de 2:00 P.M a 6:00 P.M.

Que de conformidad con el artículo 7 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, es deber de las autoridades, garantizar atención personal al público, como mínimo durante cuarenta (40) horas a la semana, las cuales se distribuirán en horarios que satisfagan las necesidades del servicio.

Que por motivos de la Semana Santa y con el objetivo de brindar bienestar a los funcionarios de la Gobernación del Departamento de Córdoba y a sus familias durante la Semana Santa, se compensaran los días 15,16 y 17 de abril de 2019, en un horario temporal especial que establezca la Administración Departamental.

Que durante estos días no se laborará en la Administración Departamental por parte de sus funcionarios, por lo tanto se debe compensar a través de horarios extensivos programados desde del día once (11) de marzo de 2019 y hasta el día doce (12) de abril de 2019 inclusive, para un total de 24 horas, laborando una hora diaria de la siguiente manera: De 7:30 A.M a 12: 30 M y de 2:00 P.M a 6:00 P.M.

Que es deber de la Administración Departamental, generar espacios para estos estímulos familiares, sin sacrificar el cumplimiento de las funciones que le corresponden y las jornadas de trabajo establecidas por la Ley.

Que en mérito de lo anterior;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar temporalmente la jornada laboral y el horario de trabajo en la Gobernación del Departamento de Córdoba, a través de jornada extendida desde el día once (11) de marzo de 2019 y hasta el día doce (12) de abril de 2019 inclusive, para compensar los días 15,16 y 17 del mes de abril de 2019, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: Establézcase como horario temporal especial, para compensar las veinticuatro (24) horas laborales correspondientes a los días 15, 16 y 17 del mes de abril de 2019, el siguiente: de 7:30 a.m. a 12:30 m y de 2:00 P.M a 6:00 P. M

RESOLUCIÓN No. 0063 de 2019

“Por medio de la cual se modifica la jornada laboral y se establece un horario temporal en la Gobernación del Departamento de Córdoba”

ARTICULO TERCERO: Suspender los términos de las actuaciones administrativas durante los días 15, 16 y 17 del mes de abril de 2019, conforme a lo dispuesto en el presente acto administrativo. *R*

ARTICULO CUARTO: Comunicar la presente Resolución a los servidores públicos de la Gobernación de Córdoba y a la comunidad en general.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición. *LPY*

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Montería a los,

08 MAR 2019

Sandra Devia Ruiz
SANDRA PATRICIA DEVIA RUIZ
Gobernadora del Departamento de Córdoba (E)

Eusebio Canabal Restrepo
Revisó: EUSEBIO CANABAL RESTREPO
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Cesar Rafael Otero Florez
Vo. Bo. CESAR RAFAEL OTERO FLOREZ
Secretario de Gestión Administrativa

Rubys Menco Contreras
Vo.Bo. RUBYS MENCO CONTRERAS
Secretario de Gestión Administrativa

Proyectó: *Prof. Univ. SGA*